



REF.: EX-718/2024

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO ANOTADO
EN EL CATÁLOGO DE AGUAS PRIVADAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE
P-962/1993.**

Tipo de procedimiento: expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas privadas anterior al 01/01/1986, anotado en el Catálogo de Aguas Privadas, término municipal: Torralba de Calatrava, (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- **Clave:** 04.083.13.04S.01.93.00962.
- **Título del derecho:** Anotado en el Catálogo de Aguas Privadas.
- **Clase y afección:** Pozo o sondeo destinado al riego de 1,41 ha de herbáceos.
- **Titulares:** JUANA VALENCIA ESPINOSA (**5733**)
- **Volumen máximo anual:** 6.031,98 m³.
- **Lugar, término municipal y provincia de la captación:**
 - Captación Nº1:
 - TIPO: Pozo.
 - MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: MANCHA OCCIDENTAL I (Unidad Hidrogeológica: 04.04 Mancha Occidental dentro de zona declarada sobreexplotada).
 - LOCALIZACIÓN: Polígono 38 (antiguo), parcela 13 (antigua), del término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).
 - REFERENCIA CATASTRAL: SIN DATOS.
 - COORDENADAS U.T.M., Huso 30, ED-50: X:432393 Y:4317396.
 - PROFUNDIDAD: 14 m.
- **Descripción de los usos y lugar de aplicación:**
 - USO Nº1: Consuntivo, Riego.
 - TIPO: Herbáceos, 1,41 ha.
 - LOCALIZACIÓN: Polígono 38 (antiguo), parcela 13 (antigua), del término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).
 - REFERENCIA CATASTRAL: SIN DATOS.

Código seguro de Verificación : GEN-ee5f-f122-62f2-94b3-d564-8a0d-a4fb-e550 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 6.031,98 m³.

- **Relación entre captaciones y usos:**

- Captación N^o1, destinada al uso N^o1.

Causa de la extinción: Por caducidad del aprovechamiento con número de expediente de referencia P-962/1993 por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causa imputable al titular, según los artículos 53.1 y 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001) y en el artículo 161 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH, a fin de que, en el **PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en Carretera de Porzuna 6, en Ciudad Real.

Ciudad Real, a fecha de la firma electrónica.

LA COMISARIA DE AGUAS

María Hayas López

Código seguro de Verificación : GEN-ee5f-f122-62f2-94b3-d564-8a0d-a4fb-e550 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

